



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 018 -2025-GRU-DRTC

Pucallpa, 20 ENE. 2025

VISTO: La Resolución Directoral Regional N°071-2024-GRU-DRTC de fecha 29 de febrero del 2024; Memorando N°001-2025-GRU-DRTC-DR, de fecha 13 de enero del 2025; el Informe N° 0019-2025-GRU-DRTC-DR-OA-UP, de fecha 16 de enero de 2025; Memorando N° 004-2024-GRU-DRTC-DR, del 16 de enero de 2025; Informe Legal N° 018-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 20 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Memorando N° 001-2025-GRU-DRTC-DR, de fecha 13 de enero del 2025, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación de Ucayali, remite al Director (e) de la Oficina de Administración currículum vitae para a fin de realizar la evaluación de cumplimiento de requisitos para la vinculación de Directivo Público en el cargo Director del Sistema Administrativo II, Nivel F-3 de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali;

Que, en mérito al memorando precedente, se emite el Informe N° 0019-2025-GRU-DRTC-DR-OA-UP, de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual el Jefe Encargado de la Unidad de Personal luego de evaluar en mérito al Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N 31419 - "Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones", concluye que el C.P.C.C. SEGUNDO MIGUEL TORRES DEL AGUILA, **sí cumple** con los requisitos mínimos establecidos para acceder al puesto de confianza como Director de la Oficina de Administración;

Mediante Memorando N° 004-2024-GRU-DRTC-DR, del 16 de enero de 2025, Director Regional de la DRTC, dispone que la Oficina de Asesoría Legal que en atención al documento antes indicado se elabore el acto resolutorio de **DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE CONFIANZA**, al C.P.C.C. **SEGUNDO MIGUEL TORRES DEL AGUILA**, como Director del Programa Administrativo II, Nivel F-3 de la Oficina de Administración de esta Sede Regional el mismo que se efectivizará a partir del día 20 de enero del 2025. Asimismo, se indica que se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 071-2024-GRU-DRTC de fecha 29 de febrero del 2024;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 76° entre las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa se encuentra previstos: **designación**, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 071-2024-GRU-DRTC de fecha 29 de febrero del 2024, en su **Artículo Segundo**, se **Encargó** al **CPCC. SEGUNDO MIGUEL TORRES DEL ÁGUILA**, como Director del Sistema Administrativo II, Nivel F-3, en el cargo de Confianza de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



De conformidad con el Art. 77° del citado reglamento, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad de directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Precisa también que, **si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones** del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Que, en el caso concreto se tiene que la Unida de Personal, de acuerdo a sus funciones establecidas en los instrumentos de Gestión de la Entidad y las normativas vigentes, ha procedido a revisar y evaluar los requisitos para la designación al C.P.C.C. SEGUNDO MIGUEL TORRES DEL AGUILA, en el cargo Director del Sistema Administrativo II, Nivel F-3, en el cargo de Confianza de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, conforme se desprende del Informe N° 0019-2025-GRU-DRTC-DR-OA-UP, de fecha 16 de enero de 2025; siendo responsable por el contenido de los documentos generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y de las demás Oficinas, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable; y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, con Informe Legal N° 018-2025-GRU-DRTC- AL, de fecha 20 de enero de 2025, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **OPINA**; que se proceda a designar a partir del 20 de enero de 2025, al C.P.C.C. **SEGUNDO MIGUEL TORRES DEL AGUILA**, como Director del Sistema Administrativo II, Nivel F-3, en el cargo de Confianza de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; de acuerdo a la opinión de procedencia, suscrita por parte de la Unidad de Personal de esta Sede Regional; dejándose sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 071-2024-GRU-DRTC de fecha 29 de febrero del 2024;

Por lo que, en el marco normativo precedente y con la finalidad de facilitar el funcionamiento de la Oficina de Administración de esta Sede Regional, es conveniente designar al C.P.C.C. SEGUNDO MIGUEL TORRES DEL AGUILA, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de esta Sede Regional, mediante el presente acto administrativo;

Que, atendiendo a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes y en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0427-2023-GRU-GR, de fecha 29 de Agosto de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, a partir del 20 de enero de 2025, al C.P.C.C. **SEGUNDO MIGUEL TORRES DEL AGUILA**, como Director del Sistema Administrativo II, Nivel F-3, en el cargo de Confianza de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 071-2024-GRU-DRTC de fecha 29 de febrero del 2024.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Artículo Tercero: ORDENAR, a la Oficina de Administración, para que, a través de la Unidad de Personal, se adopten las medidas administrativas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente resolución a los interesados; y a los órganos correspondientes en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quspe
DIRECTOR REGIONAL